



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 7 de julio de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

1.º – Delegar la competencia relativa a la concesión de autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal atribuidas a esta Junta de Gobierno Local, en consonancia con el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2011 al que se ha hecho alusión en la parte expositiva de la presente propuesta, en los siguientes órganos:

I. – Al Titular del Área de Gobierno de «Economía y Hacienda» D. Salvador de Foronda Vaquero, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Hacienda y Contratación.

II. – A la Titular del Área de Gobierno de «Desarrollo Sostenible e Innovación», D.ª Carolina Blasco Delgado, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Comercio y Consumo.

III. – A la Concejala Delegada de «Licencias y Vivienda», D.ª Dolores Calleja Hierro, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Obras del Servicio de Licencias.

IV. – Al Titular del Área de Gobierno de «Fomento», D. Ángel Ibáñez Hernando, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Ingeniería de Caminos.

V. – Al Presidente del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Movilidad de dicho Servicio.

VI. – Al Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, D. Fernando Gómez Aguado, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho Instituto.

VII. – Al Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes, D. Ángel Ibáñez Hernando, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho Servicio.

2.º – Expresamente se hace constar que las citadas delegaciones no implican la resolución de los recursos administrativos que pudieren interponerse contra las resoluciones así dictadas, que corresponderán a esta Junta de Gobierno Local.

3.º – En caso de vacante, ausencia o enfermedad de cualquiera de los citados la competencia delegada corresponderá al Sr. Vicealcalde y en caso, a su vez, de vacante, ausencia o enfermedad de éste, al Sr. Alcalde.



4.º – Las decisiones unipersonales en las materias delegadas por la Junta de Gobierno Local revestirán la forma de Resoluciones.

Todas las Resoluciones que se dicten en ejercicio de las competencias conferidas por este acuerdo se considerarán dictadas por la Junta de Gobierno Local y en ellas deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte positiva del siguiente texto: «Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 7 de julio de 2011 ... vengo en resolver ...».

5.º – De cuantas Resoluciones se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por medio del presente acuerdo, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de la fecha de las mismas.

6.º – Del presente acuerdo se dará traslado a las Unidades Administrativas y Servicios Municipales afectados, y será notificado a los órganos a los que se efectúa delegación, bien entendido que conforme al art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, las delegaciones efectuadas se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días contados desde la notificación del acuerdo el órgano delegado no hace manifestación expresa en contra ante esta Junta de Gobierno Local».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte